



DECRETO N°

1503/25

San Martín de los Andes, 26 MAY 2025

VISTO:

El decreto N° 1500/25 de fecha 23 de mayo de 2025 y la prolongación de las reuniones programadas por el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti con diversos Ministros de la Provincia en la Ciudad de Neuquén Capital; Y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto antes mencionado en el Visto los trabajadores Municipales Sr. José Andrés Pino Leg. N°1872 y Sr. Martín Betancur Leg. Sr. Hector Duran, retornaron a nuestra localidad a última hora del día 26 de Mayo del Corriente en el vehículo municipal afectado a la comisión de servicios, Marca Toyota Hilux tipo Pick up.

Que el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti se le prolongó las reuniones en Neuquén Capital con diferentes ministros de la Provincia del Neuquén.

Que en este contexto el funcionario municipal se traslado a dicha Ciudad en el vehículo municipal Volkswagen 9A – Amarock Trendline CD TDI 4X4 DE DOMINIO AG754PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGUESE la comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti Leg. N° 1367 a la ciudad de Neuquén Capital el día 27 de Mayo del 2025, y regresando a la misma a última hora del día Miércoles 28 de Mayo del Corriente.

ARTICULO 2º: AFÉCTESE para la mencionada comisión, los vehículos municipales Volkswagen 9A – Amarock Trendline cd TDI 4X4 DE DOMINIO AG754PZ.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D Saloniti, legajo 1367, un anticipo con cargo a rendir de pesos doscientos mil (\$200.000) para gastos de traslado devenidos de la comisión.

ARTICULO 4º: DELEGUESE la Intendencia municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 00:00 am del 27/05/2025 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º: LIQUIDENSE medio viático diario al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D Saloniti, legajo 1367, correspondientes a la comisión.

ARTICULO 6º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese y Cumpliendo, Archívese.

MPyC Madas D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A